



AUTO INTERLOCUTORIO No. 453

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2021 00077 00
Demandante: Fanny Yasmar Rodríguez Jiménez
Apoderado: Sin
Demandada 1: Yolima Guarín Curbelo
Demandado 2: Danilo Oswaldo Guarín
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Noviembre Cuatro del Dos Mil Veintiuno

Consultadas las disposiciones procedimentales de la Sección Segunda Proceso Ejecutivo Título Único Capítulo I del Código General del Proceso, se tiene:

1. Demanda Ejecutiva por suma de dinero contenida en Una Letra de Cambio sin número, por el valor de: \$3'4000.000 en mora desde el 15 de Diciembre del año 2020;
2. La Cuantía estimada por la Demandante la sitúa en la Mínima;
3. Fanny Yasmar Rodríguez Jiménez tiene facultad para representar sus intereses;
4. Cuantifica intereses corrientes entre el 15 de Mayo del 2019 al 14 de Diciembre del 2020;
5. Medidas Cautelares: "1. Embargo y Retención de los dineros de propiedad de de los demandados. . . , que tenga depositados en cuentas de ahorro, corrientes o certificados de depósitos a término fijo CDTS, en los bancos Bbva, Agrario, Bancolombia y Bogotá de Puerto Carreño; 2.. .de los dineros de propiedad de los demandados. . . , que tenga depositados y pendientes de pago en las empresas de giros, envíos y remesas de dinero en las empresas supergiros o colaborador empresarial apuestas del Chocó-Vichada, (superchance o gane), Efecty y Dimonex con sede en la ciudad de Puerto Carreño Vichada; 3.. .de los dineros constitutivos de los contratos de prestación de servicios, órdenes de prestación de servicios, contratos estatales u otros contratos que tenga la demandada. . . , como persona natural en virtud de alguna relación contractual con el SENA. . .Dirección Territorial Vichada con sede en Puerto Carreño Vichada.; 4.. .embargo y retención de los dineros constitutivos de los contratos de prestación de servicios, ordenes de prestación de servicios, contratos estatales u otros contratos que tenga el demandado. . . , como persona natural. . .con la entidad pública de la Policía Nacional. . .; 5.. .".



Visto lo anterior se Resuelve:

- A. Admitir la Demanda Ejecutiva incoada por la Demandante;
- B. El estimatorio de la cuantía se acompasa con la Mínima;
- C. Líbrese mandamiento ejecutivo ordenando a los Demandados a pagar la suma de dinero exigida en el término de cinco días, con los intereses desde que se hicieron exigibles hasta la cancelación de la deuda, incluyendo los corrientes;
- D. Se cobrarán a la máxima tasa bancaria los intereses moratorios, según las disposiciones de la Superintendencia Financiera. Igual los intereses corrientes;
- E. Resuélvase sobre Costas en su oportunidad procedimental;
- F. Notifíquese este proveído a los Demandados en forma personal o conforme lo dispone la normatividad Civil;
- G. Reconózcase personería para actuar a Fanny Yasmar Rodríguez Jiménez;
- H. Decrétense las medidas cautelares pedidas. Ordénense hasta por el valor de \$5'780.000,00. Emítanse los oficios respectivos.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA